ESTUDIOS PREVIOS

OFICINA DE PAGADURIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRATACION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO**, fue creada mediante Acuerdo 03-05 de noviembre de 1987 de la Asamblea del Departamento de Boyacá, como establecimiento público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Boyacá.

De acuerdo a lo anterior, por tratarse de una Institución de Régimen Especial y toda vez que el contrato a realizar cuenta con una cuantía inferior a 20 SMLMV, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso seguir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

La inversión de los recursos se encuentra regulada por el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

La Institución Educativa San Marcos, en cumplimento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", por lo tanto, la Institución Educativa San Marcos se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la institución. Que, de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto, se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su

manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución.

Se requiere la **CONTRATACION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACA** y así cumplir con las metas propuestas en el Plan Educativo Institucional y en beneficio a la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **CONTRATACION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**

2.2. CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (De ser posible)
46000000 – Equipos y Suministros de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46190000 – Protección contra incendios	46191600 – Equipo contra incendios	46191601 – Extintores

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, en la oferta y en la comunicación de aceptación.
3. Presentar los informes sobre el servicio prestado, requeridos por el/la supervisor/a del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.
4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en forma oportuna en cumplimiento con la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista en los tiempos establecidos.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Contar con las herramientas necesarios para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar y presentar un informe que contenga, como mínimo, el diagnóstico frente al estado de los extintores, el detalle de las actividades desarrolladas para el mantenimiento y recarga de los extintores, las novedades presentadas frente al mantenimiento efectuado y las certificaciones relativas a la disposición final de residuos peligrosos de acuerdo con la normatividad aplicable.
3. Brindar garantía frente al mantenimiento y recarga de los extintores de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS mínimo de un (1) año posterior a la finalización y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
4. Desarrollar, como mínimo, las siguientes pruebas: a) Revisión de Manómetro, b) Cambio de sellos y etiquetas de identificación, c) Aplicación de anticorrosivo y pintura de ser necesario, d) Lubricación, adecuación y prueba de válvulas, e) Verificación de presión, envases, mangueras y boquillas.
5. Efectuar el vaciado y disposición final del contenido de los extintores de propiedad de la INSTITUCION de acuerdo con la normatividad ambiental y técnica aplicable.
6. Dotar al personal técnico de los elementos de seguridad industrial necesarios para la prestación del servicio.
7. Garantizar la seguridad de los equipos y responder ante eventuales pérdidas o daños de los mismos, en el evento de que sea necesario el traslado de los extintores a un taller para la revisión, recarga y/o reparación. En todo caso, el contratista deberá reemplazar los extintores retirados de la entidad por unos de similares características, durante el tiempo que tarde la recarga y/o mantenimiento, en condiciones óptimas de funcionamiento, y sin costos adicionales para la Entidad.

8. Garantizar la calidad de las recargas, los elementos suministrados y el mantenimiento efectuado a cada extintor y gabinete del sistema de red contra incendios.
9. El contratista deberá entregar los extintores en perfecto estado de funcionamiento.
10. Suministrar y adherir a cada extintor recargado la correspondiente etiqueta que indique la fecha de la recarga efectuada y la fecha en que debe realizarse la próxima recarga, la empresa que prestó el servicio, información de contacto, tipo de extintor y agente empleado y los demás datos relevantes que considere necesarios. El contratista deberá garantizar que las etiquetas utilizadas para la marcación de vigencias de la recarga sean duraderas y resistentes a la intemperie, de tal manera que los extintores que se encuentran ubicados en los exteriores no pierdan esta marcación.
11. Efectuar la revisión de buen funcionamiento a cada extintor recargado. De advertirse que algún extintor no está en condiciones de prestar el adecuado servicio, debe informarse tal situación al supervisor del contrato para que se adopten las medidas pertinentes.
12. El contratista deberá instalarle a cada equipo el respectivo anillo de verificación del color que corresponda.
13. Para el manejo de residuos contaminantes, el contratista deberá adjuntar a la respectiva cuenta de cobro y/o factura el certificado de disposición final de dichos residuos, como requisito para el pago.
14. En caso tal, que durante la ejecución de los mantenimientos sea necesario el cambio de alguno de los componentes de los extintores de propiedad de la INSTITUCIÓN, el contratista deberá cobrarlos conforme a los valores unitarios cotizados en el formato de propuesta económica. Bajo ninguna circunstancia el contratista efectuará cambios de piezas sin la autorización y conocimiento previo del supervisor del contrato.
15. Realizar la reposición y/o cambio de elementos que presenten un funcionamiento deficiente o que sean defectuosos en un término no mayor a 3 días hábiles, posteriores a la solicitud presentada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplan con las normas técnicas NTC2885 (NFPA10) y NTC3808. Avalada por ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
2. Presentar a la Entidad el respectivo certificado de disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con la normatividad aplicable, cuando del desarrollo de las actividades de recarga, mantenimiento o revisión de los extintores, surja algún residuo peligroso.
3. Brindar capacitación al personal de la Institución en la forma de utilización de los extintores.
4. Contar con los permisos transporte de productos químicos, por parte de la Autoridad Ambiental.

5. Tener los documentos al día como: revisión técnico mecánica al día, SOAT vigente, equipo para la recolección de derrame, hojas de seguridad de todas las sustancias y/o RESPEL transportados, en un lugar visible y señalizado y tarjetas de Emergencia de las sustancias químicas peligrosas transportadas

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURIDICA	CONTRATO DE: RECARGA DE EXTINTORES
OBJETO	**CONTRATACION DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA.**
DURACION O PLAZO	DESDE EL 14 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026.
ASIGNACION PRESUPUESTAL	2.003.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES – MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.094.500.oo)
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS"– MUZO
FORMA DE PAGO SUGERIDA	Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la Institución pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 1075 de 2015, por lo que se contratará mediante una contratación teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos habilitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato.

4. ANÁLISIS TÉCNICOS Y ECONÓMICO

ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS REQUERIDOS:

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE MERGENCIA	CANT.
1	Recarga de Extintor gas carbónico CO2 de 5 libras	3
2	Recarga de extintor con PQS ABC Multipropósito de 20 libras	5
3	Recarga de extintor con PQS ABC Multipropósito de 10 libras	11
4	Extintor PQS ABC10 libras	1

5. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativa y de experiencia que a continuación se señalan:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, con experiencia en con experiencia en el área.

CAPACIDAD JURIDICA

- **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**. Deberá anexarse a la propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** A la propuesta deberá anexarse fotocopia del RUT del proponente cuando este sea persona natural o jurídica.
- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDADES FISCALES**. A la propuesta deberá anexarse fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios y de responsabilidades fiscales vigentes.
- **CAMARA DE COMERCIO**: Certificación expedida por la Cámara de Comercio, deberá constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.
- Certificado bancario vigente

6. RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El Rector de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de compra donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto, puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de SUMINISTROS no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las clausulas penal y de facultades excepcionales.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.094.500.oo)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 36 del 2 de Octubre de 2026**.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
2.003.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES – MATERIALES Y SUMINISTROS	RECURSOS GRATUIDAD OTROS BIENES – MATERIALES Y SUMINISTROS	UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.094.500.oo)

Presentado por,

FIRMA SOLICITANTE	**NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ**
Elaboró: Miryan Bejarano Tunjano	
Revisó: Néstor Julio Vega Álvarez Rector Institución Educativa San Marcos	